

20473 - El padre que cumple la manutención debida de sus hijos; ¿obtiene la custodia en el Islam?

Pregunta

Mi pregunta es sobre la custodia de los hijos. Sé que, si una pareja se divorcia, entonces la madre tiene más derecho sobre los hijos que aún no han alcanzado la mayoría de edad, pero si se vuelve a casar, entonces el padre tiene más derecho. Mi pregunta es, si el padre de los niños no cumple con su responsabilidad financiera hacia ellos, ¿todavía tiene derecho a quitárselos a la madre? En la situación particular de la que estoy hablando, el hombre ha demostrado que es capaz de mantener, porque se ha vuelto a casar y ha tenido un hijo y está manteniendo a ese hijo, pero no está cumpliendo con la manutención de sus dos hijos del matrimonio anterior, y le dice a la madre que, si se casa de nuevo, se llevará a los niños, ¿es así?

Resumen de la respuesta

Si el padre se niega a proporcionar la manutención de sus hijos, pierde el derecho a la custodia, incluso si su negativa tiene por objeto perjudicar a la madre. Esto indica que no se puede confiar en él para que vele por los intereses de sus hijos. La madre tiene derecho a pedirle en los tribunales la custodia de sus hijos.

Respuesta detallada

Table Of Contents

- [¿Quién tiene más derecho a la custodia en el Islam?](#)
- [¿Es obligatoria la manutención de los hijos para el padre?](#)
- [Si el padre no cumple con la manutención de sus hijos, ¿tiene derecho a la custodia en el Islam?](#)

¿Quién tiene más derecho a la custodia en el Islam?

Uno de los temas sobre los que existe consenso académico es que [la mujer tiene más derecho a la custodia del niño](#), siempre y cuando no haya alcanzado la edad de discernimiento (adolescencia), ya que el niño en esa etapa necesita el tipo de compasión y cuidado que solo las mujeres pueden dar. Pero este derecho se pierde si la mujer se vuelve a casar, porque su nuevo marido la distraerá del cuidado de su hijo y porque existe un conflicto de intereses entre el niño y el nuevo marido.

Ibn Al Mundhir (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) narró que había un consenso entre los juristas de que el derecho de la madre a la custodia se pierde si ella se vuelve a casar (ver: *Al Kafi*, de Ibn 'Abdul Barr, 1/296; *Al Mughni*, 8/194).

Esto está indicado por el *hadiz* de 'Abdul-lah Ibn 'Amr (que Al-lah esté complacido con él) según el cual una mujer dijo: "Oh, Mensajero de Al-lah, mi vientre cobijó a este hijo mío, y mis pechos le dieron de beber, y mi regazo fue un refugio para él, pero su padre se ha divorciado de mí y quiere quitármelo". El Mensajero de Al-lah (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) le dijo: "Tienes más derecho a él, siempre y cuando no te vuelvas a casar" (narrado por Ahmad, 6707; y Abu Dawud, 2276; clasificado como auténtico por Al Albani en *Sahih Abu Dawud*, y clasificado como auténtico por Ibn Kazir en *Irshad Al Faqih*, 2/250).

¿Es obligatoria la manutención de los hijos para el padre?

[La manutención de los hijos es obligatoria para el padre](#), de acuerdo con el consenso de los eruditos, si se queda con su esposa o se divorcia de ella, sin importar si la esposa es pobre o rica. Por lo tanto, ella no está obligada a mantener a los niños si el padre está presente.

Si los hijos están bajo la custodia de una mujer divorciada, entonces su padre debe mantenerlos, y la madre que tiene la custodia de un niño que todavía está amamantando tiene derecho a pedir un pago por amamantarlo.

La manutención de los hijos incluye la vivienda, la comida, la bebida, la ropa y la educación, y todo lo que el niño necesita, y debe basarse en lo que es razonable, tomando en cuenta la situación del marido, porque Al-lah dice en el Corán (lo que en español se interpreta así): {Que el adinerado mantenga de acuerdo a su abundancia, pero aquel cuyo sustento es escaso que lo haga acorde a lo que Al-lah le ha provisto. Al-lah no exige a nadie por encima de sus posibilidades. Al-lah hará que luego de toda estrechez venga la prosperidad} [Corán 65:7]. Esto varía de un país a otro y de una persona a otra.

Si el esposo es rico, entonces debe gastar de acuerdo con su riqueza, y si es pobre o de recursos limitados, entonces también debe gastar de acuerdo con sus recursos. Si los padres acuerdan una cantidad específica de dinero, ya sea grande o pequeña, entonces eso depende de ellos. Pero en el caso de una disputa, quien decide sobre eso es el juez.

Es permisible que una mujer divorciada le pida a su exmarido un [pago por amamantar al niño](#) , de acuerdo con el consenso académico.

Ibn Qudamah (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo en *Al Mughni*: "(Los gastos de amamantar al niño deben ser asumidos únicamente por el padre, y él no tiene derecho a obligar a la madre a amamantar al niño si está divorciada, y no sabemos de ninguna diferencia de opinión al respecto" (*Al Mughni*, 11/430).

También dijo: "Si la madre pide un pago a la tarifa habitual por amamantar, tiene más derecho a eso, ya sea que el padre encuentre a otra persona que lo amamante gratis o no" (*Al Mughni*, 11/431).

El *Sheij Al Islam* Ibn Taimiah (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Con respecto al pago por amamantar, ella tiene derecho a eso de acuerdo con el consenso de los eruditos, como dice Al-lah (lo que en español se interpreta así): {Y si ambos acuerdan que ella amamante a su hijo, deben mantenerla}" [Corán 65:6] (*Al Fatawa Al Kubra* 3/347).

Si el padre no cumple con la manutención de sus hijos, ¿tiene derecho a la custodia en el Islam?

Con respecto a la custodia, tal como la definen varios estudios, significa cuidar a quien no ha alcanzado la edad de discernimiento y no puede vivir de manera independiente, criarlo adecuadamente y protegerlo de cualquier cosa que pueda dañarlo (*Rawdat At-Talibin*, 9/98).

Esto significa, velar por el niño pequeño y cuidarlo. El principal objetivo de la custodia es velar por los intereses del niño. Por lo tanto, si el padre se niega a asumir este deber para con su hijo, que incluye la manutención, entonces está pecando y pierde su derecho a la custodia.

Dice en *Ar-Rawd Al Murbi'*: "El niño no debe quedarse con alguien que no lo proteja y cuide, porque eso es contrario al propósito de la custodia" (*Ar-Rawd Al Murbi'*, 3/251).

Ibn Qudamah Al Maqdisi (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "La custodia tiene como objetivo cuidar al niño, por lo que no debe administrarse de una manera que vaya en detrimento de su bienestar y de su compromiso religioso" (*Al Mughni*, 8/190).

Ibn Al Qaiem (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Si damos prioridad a uno de los padres, debemos prestar atención a cómo cuida al niño. Por lo tanto, Malik y Al-Laiz dijeron: 'Si la madre no está en un lugar seguro o no es de buen carácter, entonces el padre tiene el derecho de quitarle al niño'. Del mismo modo, en la opinión más conocida que le registra su escuela, el *Imam* Ahmad dijo que depende de su capacidad para cuidar al niño. Si él es descuidado o incapaz de hacer eso, o no es de buen carácter, o es inmoral y la madre es diferente a él, entonces ella indudablemente tiene más derecho a tomar al niño. Nuestro *Sheij* dijo: 'Si uno de los padres no educa al niño y no lo cría de acuerdo con las enseñanzas islámicas, entonces está pecando y no tiene tutela sobre él'. Cualquiera que no cumpla con sus deberes como tutor no tiene la tutela. Debe ser destituido como tutor y reemplazado por alguien que haga lo que se requiere, o se debe designar a alguien más con él que haga lo que se requiere junto con él, porque el objetivo es obedecer a Al-lah y a Su Mensajero de acuerdo con la capacidad de cada uno. Si el padre se casa con una mujer que no cuida de su hija, y su madre está mejor capacitada para cuidarla que esta coesposa, entonces la custodia debe ser definitivamente entregada a la madre'" (*Zad Al Ma'ad*, 5/424).

El *Sheij* 'Abd Ar-Rahman As-Sa'di dijo: "Si uno de ellos descuida sus deberes con respecto a la custodia y el cuidado del niño, entonces pierde su tutela y el otro debe ser nombrado en su lugar" (*A -Fatawa As-Sa'diah*, p. 535).

En base a esto, si el padre se niega a cumplir con la manutención de sus hijos, pierde el derecho a la custodia, incluso si su negativa tiene por objeto perjudicar a la madre. Esto indica que no se puede confiar en él para que vele por los intereses de sus hijos. La madre tiene, en ese caso, derecho a pedir en los tribunales la custodia de sus hijos.

Y Al-lah sabe más.